

BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
REGLAMENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

1.1. OBJETIVO DE EL COMITÉ:

Servir de apoyo a la Junta Directiva (en adelante “la Junta”) de Banco Nacional de Panamá (en adelante “el Banco”) en el seguimiento de las diferentes iniciativas en materia de una gestión sostenible, bajo los criterios ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), como un enfoque de negocios para la generación de valor a largo plazo del Banco y de los grupos de interés con los que interactúa.

1.2. PROPÓSITO DEL REGLAMENTO:

Establecer criterios de conformación, estructura, funcionamiento, facultades y responsabilidades de EL COMITÉ en función de las necesidades del Banco y las directrices establecidas en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Panamá, así como en leyes especiales y las normas emitidas por los entes reguladores.

2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:

EL COMITÉ estará integrado de la siguiente forma:

➤ Miembros:

- Los miembros de la Junta Directiva en pleno, uno de los cuales lo presidirá.

Los directores integrantes de EL COMITÉ serán designados por la Junta mediante resolución. En la misma se indicará igualmente el director que ocupará el cargo de Presidente de EL COMITÉ.

En caso de ausencia del Presidente de EL COMITÉ, la reunión podrá ser presidida por cualquier otro director presente.

➤ Invitados permanentes:

- Gerente General, o a quien este designe
- Subgerente General Administrativo
- Subgerente General de Riesgo y Cumplimiento
- Gerente Ejecutiva de Asistencia a la Gerencia General
- Gerente Ejecutiva de Gobierno Corporativo
- Secretaria de Junta Directiva

EL COMITÉ contará con un secretario, cuyo rol recaerá en el Gerente Ejecutivo de Gestión Responsable Corporativa, quien no será miembro del mismo. En su ausencia, los miembros de EL COMITÉ podrán designar un secretario ad hoc.

A las reuniones de EL COMITÉ podrán asistir invitados eventuales que se tenga a bien convocar a criterio de EL COMITÉ a través de una cortesía de sala; así como también a asesores o consultores externos, quienes tendrán derecho solo a voz y no formarán parte del quórum requerido.

Los miembros directores de EL COMITÉ tendrán derecho al pago de dietas.

3. DE LAS SESIONES:

3.1. FRECUENCIA:

EL COMITÉ se reunirá mensualmente, de forma ordinaria como mínimo, pudiendo ser convocado a reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los miembros e invitados permanentes, previo aval del Presidente de EL COMITÉ o la mayoría simple de sus miembros.

Las sesiones ordinarias o extraordinarias se llevarán a cabo en el lugar que se determine en la respectiva convocatoria; la cual será realizada con la suficiente antelación vía correo electrónico o por cualquier otro medio idóneo. Las reuniones podrán realizarse (i) de manera presencial; a través de herramientas de telecomunicación y/o electrónicas, tales como: videoconferencia, teleconferencia u otras idóneas que el Banco utilice; y (ii) de manera virtual; utilizando el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación dispuesto para este tipo de reuniones.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

4.1. Del Comité:

Son funciones del Comité, las siguientes:

1. Recibir avances de información de sostenibilidad corporativa para presentar ante las partes interesadas, tales como: Sello de Igualdad de Género, Huella de Carbono e Informe de Sostenibilidad, entre otros.
2. Supervisar la reputación ASG del Banco que se realizan a través de diversos mecanismos de medición tales como: MERCOS, SUMMA, entre otros y recomendar oportunidades de mejora en la gestión.
3. Monitorear el desempeño del Plan de Acción ASG del Banco en cuanto a su ejecución a corto plazo, y su proyección en el mediano y largo plazo.
4. Recomendar a la Junta Directiva, para su aprobación, las modificaciones y/o actualizaciones que requiera el presente reglamento.
5. Discutir cualesquiera otros temas de relevancia e impacto para el desarrollo de la estrategia ASG de EL COMITÉ.

Nombre	Versión	Fecha revisión	Hecho por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento Comité Directivo de Sostenibilidad Corporativa	V.1	Mayo 2024	Gerencia Ejecutiva de Gestión Responsable Corporativa	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Resolución No.116-2024-JD	04 de junio de 2024